

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO Nº 2016000011, CELEBRADA EL DIA
26 DE JULIO DE 2016**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Rafael GARCÍA GARCÍA

Sres./Sras. Concejales/as:

Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

D. José RUIZ CERVERA

Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTINEZ

D. Manuel PEREZ MENERO

Dña. María Carmen HORTELANO GOMEZ

D. Manuel LOZANO RELAÑO

Dña. Laura ESPINOSA PEREZ

Dña. Sonia CASAUS LARA

D. Antonio José MIR BALLESTER

Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ

D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ

D. Emili ALTUR I MENA

D. Roc Lluís SENENT SANCHEZ

Dña. María VIU RODRIGUEZ

Dña. Tatiana SANCHIS ROMEU

D. David SÁNCHEZ PÉREZ

D. José Alberto LÓPEZ CAMARILLAS

Dña. Alicia MORENO MARTINEZ

D. Adrián JUSTE AGULLÓ

Sra. Secretaria:

D^a. Carmen María ESPAÑA GREGORI

Sra. Interventora:

D^a. M. Dolores MIRALLES RICÓS

No asisten:

Concejala Lluna Arias Cortina, excusa su asistencia.

Comienzo: 20:00 horas

Finalización: 20:45 horas

Lugar: Salón de sesiones

DESARROLLO DE LA SESION

En la ciudad de Burjassot en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ORDINARIA del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

ASUNTOS TRATADOS

SECRETARIA

1. SECRETARIA- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Expediente: 000001/2016-00

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus manifiesta que no es por ser quisquillosa pero en el acta se dice que se aprobó por mayoría suspender la sesión plenaria y no fue así, la suspendió el Alcalde y no se votó.

El Alcalde manifiesta que como se celebró una Comisión inmediatamente antes del Pleno y en la misma se acordó por todos los grupos que no era correcta la tramitación y por lo tanto se suspendiese el Pleno, dio por hecho que fue por unanimidad y ese es el acuerdo que transmite a la Secretaria. Que si se quiere puede redactarse de otra manera pero el planteamiento era ese.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que no se hizo ninguna votación ni se siguieron los trámites plenarios ni nada y que recuerde fue una suspensión por parte de Alcaldía

El Alcalde manifiesta que se procederá a la rectificación y quiere hacer memoria del motivo por el que se produce esa situación, no es una decisión que adopte él mismo sino una decisión en torno a lo que plantearon los distintos grupos políticos.

Se aprueba por unanimidad el Acta del Pleno de la sesión número 9 de fecha 4 de julio de 2016 tal y como ha sido redactada por Secretaría, con la rectificación propuesta por la portavoz del grupo PP Sonia Casaus.

2. SECRETARIA- CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES. Expediente: 000002/2016-00

No hay correspondencia ni publicaciones legales para dar cuenta en esta sesión"

3. SECRETARIA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS DELEGADOS DE ÁREA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Expediente: 000003/2016-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 1563 del 17/06/2016 al 1765 de fecha 15/07/2016 ambos inclusive y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 22 de 27 de junio de 2016, y las nº 23, 24 y 25 de 4, 11 y 19 de julio de 2016 respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF."

Quedando los miembros del Pleno enterados.

GOBERNACION

4. GOBERNACION- DAR CUENTA AL PLENO DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016. Expediente: 000004/2016-01.02.28

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en ese artículo.

Visto el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido al personal eventual de las Entidades Locales, el cual en su apartado d) dice que. “Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Y vista la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual durante el **SEGUNDO TRIMESTRE** de 2016, es de **CINCO CON SETENTA Y CINCO”**

Quedando los miembros del Pleno enterados de la misma.

5. GOBERNACION- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, COMPROMIS, PARTIDO POPULAR, ESQUERRA UNIDA, CIUDADANOS Y TOTES AMB BURJASSOT, REFERENTE AL RÉGIMEN DE COTIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVICIOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 5000 HABITANTE. Expediente: 000021/2016-01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

”Emili Altur Mena, portaveu del Grup Compromís per Burjassot, Manuel Lozano Relaño, portaveu del Grup Socialista, José Alberto Camarillas, portaveu del Grup Esquerra Unida, Adrián Juste Agulló, portaveu del Grup Totes amb Burjassot, Tatiana Sanchis Romeu, portaveu del Grup Ciudadanos-C's i Sonia Casaus Lara, portaveu del Grup Partit Popular, a l'Ajuntament de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats locals, d'acord amb l'art.97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenten al Plenari, per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ EXPOSICIÓ DE MOTTUS

Des de fa 30 anys, la Diputació de València, igual que alguna altra diputació, està firmant convenis de col·laboració amb els Col·legis Professionals per a prestar servicis en els xicotets Ajuntaments de la Província, aquells de menys de 5.000 habitants, que no es poden permetre tindre en les seues plantilles Enginyers Industrials, Enginyers de Camins, Canals i Ports, Arquitectes, Arquitectes Tècnics, Enginyers Tècnics d'Obres Públiques, Enginyers Tècnics Industrials, Enginyers Agrònoms, Enginyers Tècnics Agrícoles, Enginyers de Montes, Enginyers Tècnics Forestals, Enginyers Tècnics en Topografia, Graduats Socials, Enginyers de Telecomunicació, Biòlegs, Ambientòlegs o Arqueòlegs.

La Diputació ha finançat, junt amb els Col·legis Professionals, els honoraris d'estos professionals liberals, honoraris que estos cobraven per l'emissió de les corresponents factures amb la detracció de l'IVA aplicable, constituent sense cap dubte, una retribució de caràcter mercantil.

Les dos úniques sentències que s'han pronunciat sobre tals situacions; les SSTSTJ Comunitat Valenciana

NÚM. 1837/2009 de 2 de juny de 2009 i la NÚM. 12/2010 de 12 de gener de 2010; dictades a instància de la Inspecció de Treball, han vingut a confirmar que el règim de cotització adequat per a estos professionals és el Règim Especial de Treballadors Autònoms i no el Règim General com defén la Inspecció, ja que en les relacions existents entre estos tècnics i els Ajuntaments ocupadors no es donen les notes d'ajenidad i dependència característiques d'una relació laboral.

Des d'estos pronunciaments del TSJ Comunitat Valenciana no hi ha hagut nova jurisprudència que analitze casos idèntics ni modificacions normatives que hagen produït cap canvi en el marc legal en què es movem. Açò és així, atès que les sentències de cassació aportades per la Inspecció com a argumentació contrària no analitzen situacions semblants, atès que en elles, el professional prestava els seus servicis integrat en l'organització empresarial gaudint de vacances retribuïdes, complint el mateix horari que el personal funcionari i arribant a percebre les seues retribucions en concepte de nòmines. Entenem perquè que, el criteri seguit pel TS en estes sentències no és d'aplicació als casos que es donen en els Ajuntaments de la Província de València en els que el professional presta els seus servicis per unes jornades setmanals de com a màxim 4 hores, no gaudint de vacances retribuïdes i podent realitzar les seues labors des del seu despatx professional.

La reconversió d'estos treballadors autònoms en treballadors laborals de les corporacions ocasionaria inenarrables perjudis tant per als Ajuntaments com per als professionals. D'una banda, els primers no podrien assumir el cost que suposa incorporar a la seua plantilla a estos treballadors a mes dels inconvenients que respecte d'aixó planteja la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat, d'una altra, els professionals que serien donats d'alta en els Ajuntaments per 2 o 4 hores setmanals no podrien prestar servicis en més de dos Corporacions, no podrien realitzar altres treballs per a les dites Entitats Locals i baurien de sol·licitar a estes el consentiment per a realitzar treballs per a particulars, tot açò a causa de la Llei d'incompatibilitats. Açò pot portar a la més que probable situació que siga el propi professional el que, davant d'este panorama decline ser contractat per l'Administració. En eixe cas arribariem a la pregunta inevitable de què succeiria amb les Corporacions amb menys recursos, i com podrien estes atendre als servicis que per Llei han de proporcionar.

La Diputació de València vol mostrar la seua total disposició a iniciar un procés de diàleg i negociació amb la Inspecció de Treball, amb la intenció de buscar les fórmules més adequades per a continuar prestant el servici sense el risc que es produïsquen noves inspeccions.

En el cas que la Diputació donara per bo el criteri d'Inspecció de Treball, els Ajuntaments es veurien obligats a contractar directament estos tècnics, la qual cosa incompliria la prohibició del Govern Central d'augmentar la massa salarial que les administracions públiques han de destinar al capítol de Personal. Per tant, es produiria la paradoxa que la Delegació del Govern hauria d'impugnar davant dels tribunals les conseqüències d'una mesura presa per la Inspecció de Treball del propi Govern.

Davant del gran perjudi que amb esta actitud indiscriminada de la inspecció de Treball es causaria als Ajuntaments de menor capacitat econòmica i de gestió, aquells amb una població inferior als 5,000 habitants, es proposa la següent proposta D'ACORD:

Primer.- Es reconsidere esta actitud contra els xicotets Ajuntaments de la Província de València per part del Ministeri de Treball i Seguretat Social i es tinga en compte la bona fe, el compliment de la legalitat i el sotmetiment a la jurisprudència aplicable, i quant a tot això s'arxivem els expedients de la inspecció de Treball i Seguretat Social.

Segon.- Que s'envie esta moció al Delegat del Govern a la Comunitat Valenciana i al Ministeri de Treball del Govern d'Espanya.

Tercer.- Que es trasllade d'este acord a tots els Ajuntaments de la Província.

Quart.- Que es trasllade este acord a la Diputació de València, i es publicite pels mitjans habituals"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo **Compromís**, **D. Emili Altur** procede a explicar brevemente el contenido de la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el I Pleno por veinte votos a favor (8 PSOE, 4 PP, 3 Compromís, 2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), es decir, por unanimidad **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 21 de julio de 2016.

6. GOBERNACION- ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE BURJASSOT. Expediente: 000094/2016-01.02.02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

“ En fecha 29 de abril de 2016, se comunica a este Ayuntamiento acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el que se le participa que como consecuencia del fallecimiento de la Jueza de Paz Sustituta se proceda por el Pleno a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por la Sala de Gobierno de ese Tribunal para desempeñar el cargo durante un período de cuatro años.

Mediante propuesta del Concejal de Gobernación de 12 de mayo de 2016 se ordena la tramitación del expediente para la elección de Juez de Paz Sustituto.

Atendido que se han publicado los anuncios de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Juzgado de Paz del municipio y en el Juzgado Decano de los de Paterna.

Atendido que durante el período de presentación de instancias se han presentado las siguientes solicitudes:

- D. Arsenio Moraga Tebar, con DNI núm. 05199924-S, en fecha 20 de junio de 2016, entrada al número 2016010865/1.

Atendido que el solicitante reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad establecidas en la legislación reguladora de la materia y así lo declara en su solicitud.

Atendido el informe de Secretaría de fecha 10 de mayo de 2016.

Vistos los artículos 99 a 103, 303, 389 y siguientes de la Ley Orgánica del poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los jueces de paz.

Este Concejal Delegado eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Elegir Juez de Paz Sustituto a D. Arsenio Moraga Tebar, con DNI núm. 05199924S, por ser persona idónea para ejercer el cargo y reunir todas las condiciones de capacidad y de compatibilidad establecidas en la legislación reguladora de la materia, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de Paterna.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al interesado así como al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Paterna y al Juzgado de Paz de Burjassot ”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo **Totes**, **D. Adrian Juste** manifiesta que su grupo votará en contra porque consideran que la forma de cubrir este puesto no es la más transparente ni la más adecuada, aún sabiendo que se ha cumplido con todos los preceptos legales. Que el año pasado concurrieron unas circunstancias por las cuales su grupo

se abstuvo, además se debatieron estas cuestiones en la Comisión Informativa, que por cierto también plantearon otros grupos políticos y se acordó que en un futuro se tendrían en cuenta o como mínimo se plantearían, en el caso de un nombramiento con estas características. Que dado que no ha sido así y se han repetido las mismas deficiencias que criticaron, votaran en contra y esperan que se plantee en un futuro.

Por el grupo Compromís, D. Emili Altur manifiesta que lo que se está aprobando es el nombramiento de un Juez de Paz sustituto y el procedimiento es el que marca la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Consejo General del Poder Judicial, no lo marca el Ayuntamiento y en cualquier caso, como la normativa establece unos mínimos, como concejal de Gobernación, se comprometió en la comisión pertinente, que trabajaría en un Reglamento para que en futuros nombramientos se tengan en cuenta este tipo de criterios, evidentemente ajustándose a la ley

El Alcalde manifiesta que quiere referirse al portavoz de TOTES que siempre habla de transparencia, y más transparencia que haber publicado los anuncios en el BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burjassot, en el Juzgado de Paz del municipio y en el Juzgado Decano de los de Paterna, no es posible. Que se ha presentado voluntaria una única persona que cumplía con los requisitos que correspondía, se ha cumplido con todos los plazos y se ha hecho la publicidad que corresponde, y por mucho que hable de transparencia, este equipo de gobierno es tanto o más transparente que ustedes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por once votos a favor (8 PSOE y 3 Compromís), un voto en contra (1 Totes) y ocho abstenciones (4 PP, 2 C's y 2 EUPV), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 21 de julio de 2016.

HACIENDA

7. RENTAS Y EXACCIONES- DESAFECTACION DE REMANENTES PARA SUMINISTRO MAQUINARIA PINTURA VIAL. Expediente: 000005/2016-07.02.02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

“ Vista la memoria propuesta de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016.

Vista la propuesta del Concejal de Servicios Municipales respecto a la necesidad urgente de acometer la compra de una unidad de pintura vial para el servicio de mantenimiento de vías públicas por un importe de once mil cuatrocientos ochenta y un euros con sesenta y nueve cents (11.481,69 €).

Visto que en el presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, actualmente prorrogado no figuran dichas cantidades y ante la necesidad de cubrir dicho gasto.

Visto que en la partida 1532 62500 “Mobiliario vías públicas” existe un crédito de dos mil setecientos un euros con setenta y tres cents (2.701,73 €) procedente de remanente afectado de ejercicios cerrados Nº RC201600000767, proyecto 2010ISM625006, se hace necesaria la desafectación de crédito procedente de otros proyectos para cubrir la cantidad restante: ocho mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y seis cents (8.779,96 €).

Visto el informe de la Intervención Municipal nº 265/2016 de fecha 30 de junio de 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del R.D. 500/90, establecen que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. La tramitación del expediente deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto. No obstante, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. Se consideran recursos financieros:

- a) El remanente liquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.

En el supuesto de créditos que amparen proyectos financieros con ingresos afectados, la incorporación será obligatoria durante sucesivos ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de la ejecución del gasto. Con carácter general la liquidación, del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante dicha modificación podrá aprobarse antes de la liquidación en el caso de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello recursos financieros: a) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 180 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las transferencias de créditos de cualquier clase no afectarán a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

Considerando que en la Base 12.9 de las bases de ejecución del Presupuesto en vigor, establece que "en el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores, que deban incorporarse obligatoriamente según lo dispuesto en el artículo 182.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, total o parcialmente, se podrán destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente (grupo de programa y capítulo). Para ello, se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En caso de que la inversión a realizar no se incluyera dentro de los mencionados niveles de vinculación (grupo de programa y capítulo), el acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación."

Vistos los siguientes proyectos con financiación afectada:

| PARTIDA | PROYECTO | Nº PROYECTO | IMPORTE |
|----------------------|---|---------------|--------------------|
| 1532 62500 | MOBILIARIO VIAS PUBLICAS | 2010ISM625006 | 2.701,73 € |
| 323 62501 | MOBILIARIO GUARDERIA ISABEL LA CATOLICA | 2010ISM321024 | 287,86 € |
| 342 63500 | PPTO. MOBIL. DEPORTES | 2010ISM342015 | 5.059,43 € |
| 241 13140 | PROGRAMA PCPI | 2010CMF241020 | 3.384,58 € |
| 241 22840 | PROGRAMA PCPI | 2010CMF241020 | 48,09 € |
| Total General | | | 11.481,69 € |

Por todo ello, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la desafectación del gasto de los siguientes proyectos:

| PARTIDA | PROYECTO | Nº RC | Nº PROYECTO | IMPORTE |
|----------------------|---|--------------|---------------|-------------------|
| 323 62501 | MOBILIARIO GUARDERIA ISABEL LA CATOLICA | 201600000800 | 2010ISM321024 | 287,86 € |
| 342 63500 | PPTO. MOBIL. DEPORTES | 201600000805 | 2010ISM342015 | 5.059,43 € |
| 241 13140 | PROGRAMA PCPI | 201600000778 | 2010CMF241020 | 3.384,58 € |
| 241 22840 | PROGRAMA PCPI | 201600000787 | 2010CMF241020 | 48,09 € |
| Total General | | | | 8.779,96 € |

Segundo.- Aprobar la afectación del gasto de OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTS (8.779,96 €) al proyecto 2010ISM625006 "Mobiliario vias públicas" correspondiente a la partida 1532 62500.

Tercero.- Modificar el presupuesto en los siguientes terminios:

ALTA

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | REMANENTE A MODIFICAR |
|------------|--------------------------|-----------------------|
| 1532 62500 | MOBILIARIO VIAS PÚBLICAS | 8.779,96 € |

BAJA

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | REMANENTE A MODIFICAR |
|-----------|---|-----------------------|
| 323 62501 | MOBILIARIO GUARDERIA ISABEL LA CATOLICA | 287,86 € |
| 342 63500 | PPTO. MOBIL. DEPORTES | 5.059,43 € |
| 241 13140 | PROGRAMA PCPI | 3.384,58 € |
| 241 22840 | PROGRAMA PCPI | 48,09 € |

Importe de la modificación: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTS (8.779,96 €).

Cuarto.- Someter a información pública el expediente, mediante anuncio publicado en el BOP, durante un plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos.

Sexto.- Proceder a incorporar la modificación en el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2016"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que en este punto se va a votar la modificación de unas partidas presupuestarias para hacer un gasto para comprar maquinaria vial para pintar calles y carreteras por valor de 11.481,69 euros. Que desde su grupo, normalmente se oponen a esta forma de operar con el presupuesto, que consideran poco transparente, pero en este caso se trata de un gasto que se aprobó en el pasado pleno, por lo tanto entienden que, aunque se está trabajando con un presupuesto prorrogado, si se estuviese trabajando con un presupuesto ajustado al año 2016, es posible que esta modificación se hubiese tenido que hacer de todas maneras y aunque continúan manteniendo la misma crítica y quieren saber por qué se quita dinero de unas partidas y no de otras, quieren respetar lo que se aprobó en el pleno y por todo ello se abstendrán.

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus manifiesta que su grupo hace unos meses que pidió que se tomase alguna solución para que se pintasen las calles con una maquinaria adecuada y se le votó en contra alegando que ya se estaba en ello, y se está en ello desde el 30 de junio según se ha visto en el expediente y como ha dicho el compañero de TOTES, dan de baja unas ciertas partidas que estaban afectadas, para poder gastar en la máquina de pintar. Que el PP quiere que se compre esta máquina pero se plantean por qué tiene que ser así, por ello votarán en contra, porque consideran que esta no es la estrategia y más aún cuando el 5 de mayo, Diputación publicó una convocatoria para subvencionar, además del asfaltado, la compra de maquinaria par la conservación de las vías y cabía la posibilidad de haberla pedido. Que el PP entiende que se ha perdido esta posibilidad y votará en contra.

Por el grupo PSOE, D. José Ruiz manifiesta que hay poco más que añadir, agradece el cambio del sentido del voto al portavoz de TOTES y a la portavoz del PP decirle que lo está haciendo el equipo de gobierno y es así como lo trae aquí.

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus manifiesta que lo que hace falta es que aprueben el presupuesto y entonces habrá partida para comprar como se debe y no perder un dinero de unas partidas que ya estaban

afectadas. Que su grupo quiere que se compre la maquinaria, pero que se compre aprovechando la subvención de Diputación para el Plan de Caminos, y ya que se va a utilizar para contratar un ingeniero de caminos para redactar un proyecto, otro ingeniero para dirigir la obra y una empresa para que asfalte las calles, podía haberse incluido 11.000 euros para comprar esta maquinaria.

Por el grupo PSOE, D. José Ruiz manifiesta que es volver a lo mismo de todos los plenos. Que mientras no se apruebe el presupuesto habrá tantas modificaciones como consideren oportunas gusten más o menos a la oposición. Que saben perfectamente que se ha tenido que retirar el presupuesto debido a la comunicación recibida, sino este viernes hubiese ido al pleno. Que deje al equipo de gobierno que haga lo que tenga que hacer y ya decidirá si se puede o no se puede aprovechar la subvención de Diputación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por once votos a favor (8 PSOE 3 Compromís), cuatro votos en contra (4 PP,) y cinco abstenciones (2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de julio de 2016.

8. RENTAS Y EXACCIONES- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACION SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT EMITIDO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS. EJERCICIO 2014.. Expediente: 000023/2016-07

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" En cumplimiento de los Programas Anuales de Actuación de 2015 y 2016 realizados por la Sindicatura de Cuentas, se emite el Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Burjassot, ejercicio 2014.

Realizadas las alegaciones oportunas por los distintos Negociados del Ayuntamiento de Burjassot, el Consell de la Sindicatura ha aprobado el informe definitivo que figura en el expediente.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, y previamente a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, del Informe definitivo de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Burjassot emitido por la Sindicatura de Cuentas, ejercicio 2014 que figura en el expediente"

El Pleno queda **enterado** de la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 21 de julio de 2016.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos a tratar.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de intervenciones se realizaron las siguientes:

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste formula las siguientes:

1. Que en el punto 8 se ha dado cuenta de que en el análisis de la Sindicatura de Cuentas para el año 2014, ha habido muchas deficiencias y observaciones y que se han hecho algunas recomendaciones ¿se piensa hacer algo al respecto de las observaciones del Sindic?
2. Que hay un decreto de autorización de un pago a justificar al concejal Manuel Pérez Menero, para efectuar dos operaciones, una de 1.400 y otra de 3.000 euros, pero según la ley el límite es de 2.500 euros ¿cuál es la explicación sobre esto?

3. Que se ha recibido quejas por embargar, para el cobro de impuestos, a personas que cobran pensiones mínimas ¿ por qué se hace eso y si se puede hacer, por qué no se buscan medidas para evitarlo?
4. Que cuando el equipo de gobierno hace propuestas, es la oposición quien las explica, por ello ruega que primero explique su propuesta el equipo de gobierno y posteriormente sea la oposición quien intervenga.

Por el grupo EUPV, D. José Alberto López formula las siguientes:

1. Que la otra semana se sorprendieron gratamente al leer en prensa la noticia que el concejal de Valencia, Calabuig, había visitado Los Silos, y que el Alcalde había gestionado incluir Burjassot en los productos turísticos de la ciudad de Valencia y quiere mostrar su alegría, ya que hace menos de un mes los compañeros de COMPROMIS y EU estuvieron en Diputación planteando la misma opción¿ en qué consisten esos productos turísticos de Valencia?.¿va a seguir realizando el Alcalde esas gestiones o pasarán a manos de la concejalía de Turismo?
2. Hace algún pleno que preguntó sobre los límites entre Valencia y Burjassot por la parte de Benimamet y planteó que había recibido quejas del vecindario para que se señalizara los límites de cada municipio porque hay ciertos terrenos que no saben a quién pertenecen y que tienen su limpieza bastante descuidada. Reitera el ruego para que señalice de forma clara, que parte pertenece a Valencia y que parte a Burjassot. e insistir al Ayuntamiento de Valencia a que limpie esos solares.

Por el grupo CIUDADANOS, D. David Sánchez formula las siguientes:

1. ¿Cómo van las obras del Colegio San Juan de Ribera? ¿Cuándo se prevé que terminen? ¿Cuándo van a poder trasladarse los niños y niñas al colegio?
2. Que se ha anunciado que se van a fumigar los parques contra el mosquito tigre, sin embargo hay parques en los que el mantenimiento no es el más correcto porque hay zonas que parecen una selva, ¿no sería más adecuado acondicionar, podar y mantener antes de llevar a cabo las fumigaciones?
3. ¿Cómo va el baldeo de las calles?, pues la gente sigue quejándose que prácticamente todas las zonas del pueblo huelen mal.
4. Reiterar la siguiente pregunta ¿cómo está el asunto de Burjabike?; ¿se va a reanudar el servicio?; ¿cuándo se va a reanudar?; ¿se ha saldado la deuda con la empresa?
5. El día 12 de abril se pidió copia de los expedientes de uniformidad de la Policía de los últimos 5 años y todavía no se ha recibido respuesta ¿cuándo se va a contestar?
6. Se supone que el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de los años 2016-2017 iba a ir por Despacho Extraordinario ¿cuál es el motivo por el que no ha ido?

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus formula las siguientes:

1. Como era urgente convocar hoy para celebrar también hoy, la Comisión de Hacienda se entendía que iba a ir por Despacho Extraordinario la aprobación del Plan Económico Financiero ¿ cual es el motivo por el que no se ha hecho?
2. Que en el mes de julio era el 30 aniversario de la muerte del guardiacivil asesinado por ETA en el que se comprometieron a hacerle un homenaje ¿por qué no se ha hecho?

3. Se ha recibido quejas por problemas de ruidos por parte de unas personas que viven cerca de la Falla Pi i Margall, en concreto en la finca de arriba, incluso cuando están dentro del casal, ¿consta que haya un plan de insonorización o que ya esté insonorizado el local o se haya autorizado algunas obras para que se insonorice?
4. Se quitó el ordenador para poder ver el Registro de Entrada del Ayuntamiento por lo que ruega que se vuelva a poner otro ordenador, a ser posible en mejores condiciones que el anterior, a disposición de la Corporación, para poder ver el registro mensual de entrada.
5. A principio de legislatura el Alcalde se reunió con el Alcalde de Valencia y se le trasladó una serie de inquietudes y necesidades con respecto a la EMT, y no solo no se ha solucionado el problema del autobús que va a las facultades sino que se ha suprimido el autobús que va a La Fe, ¿se va a hacer algo para recuperar ese servicio?

Respuestas por los concejales del equipo de gobierno a los Ruegos y Preguntas que se han formulado con anterioridad:

Don José Ruiz, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- A la pregunta número 1 formulada por **D. Adrián Juste**, del grupo **TOTES**, que evidentemente si se han hecho algunas indicaciones por parte de la Sindicatura, el departamento ya se ha puesto a trabajar para ver de que forma se puede regularizar mejor y cuando se sepa que medidas se van a adoptar se darán cumplidas explicaciones.
- A la pregunta número 2 formulada por **D. José Alberto López**, del grupo **EUPV**, que este problema de límites no viene de ahora, en legislaturas anteriores se han mantenido conversaciones incluso en la redacción del Plan General con la finalidad de ponerse de acuerdo y hacer una posible modificación. Se hizo a Valencia una propuesta que el equipo de gobierno anterior rechazó, ahora se ha vuelto a elevar al nuevo equipo de gobierno y se está a la espera de que contesten, aunque hay pocas expectativas ya que consideran que la valoración económica sería peor para Valencia. En cuanto a la limpieza es cierto que como no hay delimitación se tiran las cosas sin discriminación, incluso se ha visto camiones que estaban recogiendo lodos depositados por la Acequia de Tormos. En la parte de este término municipal se intenta enviar vigilancia para que esto no se haga pero es difícil de controlar a ciertas horas.
- A la pregunta número 6 formulada por **D. David Sánchez**, del grupo **CIUDADANOS** y número 1 formulada por **Doña Sonia Casaus**, del grupo **PP**, que se ha tenido en cuenta la reflexión que han hecho los grupos de la oposición y se ha valorado la posibilidad de retrasarlo y esperar la comunicación del Ministerio para poder adaptarlo de la forma y manera que se ha dicho en la Comisión y si no, se traerá al pleno.

D. Manuel Pérez, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- A la pregunta número 2 formulada por **D. Adrián Juste**, del grupo **TOTES**, que esos gastos son para el mes de agosto y en el expediente están perfectamente detallados los mismos. Que en cuanto a la legalidad, si fuese para pagar una factura de 3.000 euros tendría razón, pero ese fondo es para pagar facturas cuyo importe de cada una no exceda los 2.500 euros.
- A la pregunta 3 formulada por **Doña Sonia Casaus**, del grupo **PP**, que la Falla Pi i Margall solicitó la licencia de actividad y presentó el presupuesto para insonorizar el local. Que ya tienen una parte insonorizada y están dentro del plazo para poder terminar de insonorizarlo, aunque las quejas que se reciben en ésta como en todas las fallas, es porque en las Juntas sale la gente a la calle y se forma un cierto barullo.

Doña Laura Espinosa, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- A la pregunta número 1 formulada por **D. David Sánchez, del grupo CIUDADANOS**, que desde el Ayuntamiento se está insistiendo para que informen sobre el estado en que se encuentran las obras y lo último que se sabe es que el edificio principal que se estaba rehabilitando ya se ha terminado pero se han encontrado otra serie de deficiencias, como por ejemplo que hay que cambiar el techo de la zona del comedor porque es de fibrocemento y para ello se ha de hacer una licitación, por lo que se va a retrasar dada esa situación. También hay que instalar aulas prefabricadas y también se necesita el proceso de licitación con lo cual se prevé que esté para el segundo trimestre del curso. El Ayuntamiento se ha comprometido a ayudar en todo lo que se haga y en cumplir la misión de estar pendiente y supervisando.

D. Manuel Lozano, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- A la pregunta número 1 formulada por **D. Adrián Juste, del grupo TOTES**, que puede responder sobre su área, aunque se ha ido informando en las sucesivas Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas e incluso personalmente, de todos los cambios que se ha hecho para regularizar procedimientos, avanzar a pasos agigantados en transparencia, no hay ningún tipo de fraccionamiento de contratos etc.
- A la pregunta número 2 formulada por **D. David Sánchez, del grupo CIUDADANOS**, que ya se aplica un tratamiento regular sobre el mosquito tigre y eso son tratamientos adicionales que se están haciendo debido a causas vecinales que en principio se creía que eran focos aislados, pero independientemente de esto se negoció con la empresa tratamientos adicionales que se hacen en los parques que se cierran porque los tratamientos habituales que se hacen en los parques abiertos, se hacen de noche para que no haya gente y se indica mediante carteles informativos. Que no le consta que haya ningún parque que parezca una selva ya que todas las semanas visita todos los parques del municipio, pero si hay algún parque que necesite puntualmente un arreglo, ruega que se le pase directamente la información para trasladarla a Fomento, que es la empresa encargada, para que refuercen las actuaciones en determinados parques.
- A la pregunta número 4 formulada por **Doña Sonia Casaus, del grupo PP**, que el ordenador se retiró porque efectivamente era muy viejo, se compró en 2004 y no puede dar servicio que se está buscando. Que a finales del año, dentro del Plan de Modernización, si todo va bien, se comprará nuevos equipos informáticos para que todos los grupos políticos puedan hacer sus funciones de fiscalización.

El Alcalde responde a la siguientes:

- Sobre la pregunta número 1 formulada por **D. José Alberto López, del grupo EUPV**, compartir la alegría y el gozo que llena a este portavoz al respecto del monumento de Los Silos y que haya tenido una reunión en Diputación. Que de la misma manera que Calabuig lo visitó y se comprometió a incorporarlo en el circuito de la ciudad de Valencia, le consta que hay más concejales del equipo de gobierno que van a continuar haciendo gestiones, porque es lo que toca hacer, para que nuestro monumento se ponga en valor de la manera que sea y que la ciudad de Valencia trabaje y colabore. Que por las actas se sabe perfectamente quien lleva la concejalía de Turismo. Que esta convencido de todo el esfuerzo que ha hecho para que se el monumento de Los Silos se ponga en valor así como el del resto de miembros de la Corporación.
- A la pregunta número 3 formulada por **D. Adrián Juste, del grupo TOTES**, que le consta y así se lo trasladó el concejal de Gobernación, y supone que se refiere a la misma familia, que el mismo viernes se desbloqueó el embargo. Que las personas deben justificar que sus ingresos son inferiores al salario mínimo interprofesional y es cuando se produce esa situación cuando se actúa.

- A la pregunta número 1 formulada por **D. David Sánchez**, del grupo **CIUDADANOS**, que ya lo ha explicado perfectamente la concejala de Educación. Que no hay nada nuevo y en principio la fecha que se tiene es el mes de diciembre y aunque probablemente se termine antes, lo lógico es no interferir en el normal funcionamiento de las clases y esperar al período vacacional del mes de diciembre para que se pudiese producir ese traslado.
- A la pregunta número 10 formulada por **D. Adrián Juste**, del grupo **TOTES**, que ya ha explicado antes el motivo de su salida del Salón de Actos, no quería moderar un debate que no compartía ante una moción de carácter local y que era decisión del equipo de gobierno, sin embargo su grupo político ha permanecido en la sesión y ha votado a favor de una propuesta que lógicamente se compartía sin ninguna duda pero considera que se podía decidir como equipo de gobierno y no como moción de carácter local.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,



LA SECRETARIA

